ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS), mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1· Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San José de Neira tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Neira y su área de influencia, garantizando atención integral, oportuna y segura en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, cuyo acceso debe garantizarse a todas las personas. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011 establecen la organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud y asignan a las instituciones prestadoras de servicios de salud la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios.

Dentro de los servicios habilitados y prestados por la ESE Hospital San José de Neira se encuentra el servicio de laboratorio clínico, el cual constituye un componente fundamental para el diagnóstico, seguimiento y control de múltiples condiciones de salud de la población usuaria.

El laboratorio clínico cumple funciones esenciales tales como:

- realización de exámenes hematológicos
- pruebas bioquímicas
- análisis microbiológicos
- exámenes de orina y otros fluidos biológicos
- pruebas diagnósticas de apoyo clínico

Para el desarrollo de estas actividades resulta indispensable contar de manera permanente con reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico, tales como tubos de ensayo, reactivos químicos, kits diagnósticos, materiales de toma de muestra, elementos de análisis y otros insumos necesarios para la realización de las pruebas diagnósticas. Bajo este hilo conductor, para el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico de la entidad se prevé la necesidad de adquirir los siguientes insumos, entre otros:

ACEITE DE INMERSION X 100 ML
AGUA DESIONIZADA TAMBOR X 20 LITROS
AGUJA MULTIPLE 21G X 1½ CAJA X 100 PRECISION
ALCOHOL ACIDO X 500 ML ALBOR ALCOHOL ETILICO 95% X 1000 ML ALBOR
AMILASA 405 AA LIQUIDA 3 X 10 ML WIENER
APTT TEST ELLAGICO FCO 6 X 2.5 ML (150 DET) WIENER
ASA ESTERIL DESECHABLE 10 UL PQTE X 20
BIOLIFE
ASA ESTERIL DESECHABLE 1 UL PQTE X 20
BIOLIFE
BENEDICT SOLUCION X 200 ML
BILIRRUBINA DIRECTA X 200 DET MARCA WIENER BILIRRUBINA TOTAL X 200 DET MARCA WIENER BUFFER GIORDANO X 500 ML ALBOR
CALIBRADOR A PLUS 2 X 3 ML
CARGA DE GLUCOSA X 25 GR CAJA X 50
GLUCOTEST
CARGA DE GLUCOSA X 75 GR CAJA X 25
CEFALEXINA X 30 mcg SENSIDISCO VIAL X 50
OXOID
CEFRADINA 30 ug X 50 DISCOS OXOID COLESTEROL HDL DIRECTO X 80 ML FAST S/C COLESTEROL TOTAL 4 X 100 ML W IENER
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA HEMATOLOGIA
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA QUIMICA CLINICA
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA UROANALISIS
TCONTROL DE CALIDAD EXTERNO SEROLOGIA PLUS NQS
CREATININA CINETICA X 250 ML W IENER CUBETAS DE REACCION PARA EQUIPO DE QUIMICA X UNIDAD
CURITA ADHESIVA REDONDA CAJA X 100
LIFECARE
DENGUE DUO NS1 AG-IgG/IgM CAJA X 30 CTK DILUYENTE M-30 X 20 LITROS MINDRAY
ETANOL CETONA 3.1N X 500 ML
FACTOR REUMATOIDEO R.F X 50 DET ASO -LATEX X 50 DET BIOSYSTEMS FUCSINA FENICADA Z.N. X 500 ML GLUCOSA 4 X 250 ML WIENER
HCG X 25 CASETTE W ONDFO
HEMOGLOBINA GLICOSILADA x 25 DET FINECARE HEPATITIS B X 30 PRUEBA RAPIDA AD-BIO HEPATITIS C X 30 PRUEBA RAPIDA CTK HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 100 ML ALBOR HIV X 30 PRUEBA RAPIDA CTK
LAMINAS CUBREOBJETOS 22x22 CAJA X 100
COVER-GLASS
LAMINAS PORTAOBJETO CAJA X 50
LAMINAS PORTA-OBJETOS BANDA MATE M- GLASS LAB
LISANTE M-30 X 500 ML MINDRAY LUGOL PARASITOLOGICO X 200 ML

MICROALBUMINURIA X 25 DET FINECARE PSA X 25 DET FINECARE PUNTAS AMARILLAS PQTE X 1000 CITOTEST REACTIVO DE DIAGNOSTICO PREPARADO AGAR CROMOGENICO X UNIDAD REACTIVO DE DIAGNÓSTICO PREPARADO AGAR SANGRE CORDERO X UNIDAD REACTIVO DE DIAGNOSTICO PREPARADO AGAR MUELLER HINTON X UNIDAD RECOLECTOR ESTERIL DE MUESTRAS DE 100 ML SAFRANINA DE GRAM X 500 ML SANGRE CONTROL 3 X 2.5 ML DIAGON SANGRE OCULTA X 25 CASSETTE ARTRON SIFILIS X 30 PRUEBA RAPIDA CTK SOLUCION DE LIMPIEZA SE X 500 ML STANDATROL S-E 2 NIVELES 6 X 5 ML SUERO DE COOMBS X 10 ML ABO TAPON PLASTICO PARA TUBO DE 13 MM X UNIDAD TIRAS PARA ORINA MISSION FCO X 150 TIRAS SOLUPLASTIN 10 X 2 ML TORNIQUETE PLANO LIBRE DE LATEX CAJA X 25 UNIDADES TRANSAMINASA GOT 5 X 40 ML TRANSAMINASA GPT (ALT) 5 x 40 ML TRIGLICERIDOS 4 X 100 ML WIENER TROPONINA I X 10 ALL TEST TSH X 25 DET FINECARE
TUBO CONICO FALCON 15 ML TAPA ROSCA X UNIDAD BIOLIFE TUBO EPPENDORF 1.5 ML X UNIDAD TUBO MICROTAINER AMARILLO 1 ML X UNIDAD H&M TUBO MICROTAINER LILA X UNIDAD CD-HEALTH TUBO TAPON AMARILLO 5 ML X 100 CD HEALTH TUBO TAPON AZUL 2.7 ML X 100 CDHEALTH TUBO TAPON LILA 4 ML X 100 CD HEALTH TW AA 2 X 5 ML W IENER UREA CINETICA 4 X 50 ML URICOSTAT ENZIMATICO 2 X 50 ML VDRL TEST X 250 DET W IENER VIOLETA DE GRAM X 500 ML ALBOR WRIGHT X 1000 ML

La ausencia o desabastecimiento de estos insumos puede generar consecuencias negativas para la institución y para los usuarios, tales como interrupción del servicio de laboratorio clínico, retraso en el diagnóstico de enfermedades, afectación en la oportunidad de los tratamientos médicos, incremento en remisiones a otras instituciones, incumplimiento de compromisos contractuales con las EAPB, afectación en los indicadores de calidad y oportunidad del servicio.

Adicionalmente, la demanda de servicios de laboratorio clínico depende del volumen de consultas médicas, programas de promoción y prevención, controles prenatales, programas crónicos y demás servicios asistenciales prestados por la institución, lo cual exige contar con un suministro permanente y oportuno de insumos.

Por lo anterior, la ESE Hospital San José de Neira requiere contratar el suministro de insumos y materiales de laboratorio clínico, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de diagnóstico y cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que permite asegurar la continuidad del servicio de laboratorio clínico y el cumplimiento de la misión institucional de la entidad.

2- El Objeto a contratar:

2.1 objeto: suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico requeridos por la ESE Hospital Departamental San José de Neira – Caldas, para el desarrollo de las actividades diagnósticas del servicio de laboratorio clínico, conforme a las necesidades institucionales y a los requerimientos realizados por el área de almacén.

El suministro de los materiales, reactivos y químicos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo encuentra los precios pactados en el futuro contrato, durante la vigencia 2026, por ello la oferta se solicita en precio fijo unitario.

3- Características del Contrato:

Supervisión: Sera ejercida por la gerencia con el apoyo de la Coordinación del almacén de la E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 50 al 52 del Estatuto de Contratación de la E.S.E, y las demás normas aplicables, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

3.1 obligaciones del contratista: Además de las obligaciones legales y contractuales inherentes al contrato de suministro, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Suministrar los reactivos, materiales e insumos de laboratorio clínico requeridos por la ESE conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Entregar los productos solicitados dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el área de almacén.
3. Garantizar que los insumos suministrados sean nuevos, originales y cumplan con las normas sanitarias y de calidad vigentes.
4. Garantizar que los reactivos e insumos que así lo requieran cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.
5. Entregar los productos con una fecha mínima de vencimiento de diez (10) meses posteriores a la fecha de entrega.
6. Realizar el cambio inmediato de aquellos productos que presenten defectos de calidad, alteraciones en su empaque o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Reemplazar los productos de baja rotación que puedan vencerse, siempre que sean devueltos con al menos dos (2) meses de anticipación a su fecha de vencimiento.
8. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, salvo variaciones generales del mercado debidamente justificadas.
9. Garantizar condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y entrega de los insumos.
10. Entregar los productos debidamente embalados, asegurando su conservación durante el transporte.
11. Atender de manera oportuna las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
12. Presentar oportunamente las facturas correspondientes para el trámite de pago.
13. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando haya lugar.
14. Mantener indemne a la ESE frente a cualquier reclamación derivada del suministro de los bienes objeto del contrato.

4- Modalidad de selección del contratista: fundamentos jurídicos de la contratación:

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 9. *"Cuando la contratación no supere la cuantía que para el efecto determine la Junta Directiva la Empresa. Para el caso de la ESE Hospital San José*

Neira, la cuantía establecida es la contratación o compra que no supere los 128 salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Y sustentado en el artículo 9° del Estatuto de contratación:" **COMPETENCIA *CONTRACTUAL***: *en su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el gerente del ESE hospital San José de Neira o el funcionario que éste designe, previa delegación a través de acto administrativo motivado, delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o Ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 ley 80 de 1993 adicionado por la ley 1150 de 2007). Con el fin de dar cumplimiento a ello establece por medio del presente manual un comité de compras y contratación elegido por el ordenador del gasto. Este comité debe responder ante el gerente por el análisis y transparencia en la escogencia de contratistas y deberá ceñirse a los procesos de contratación establecidos en este manual".*

Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad del mismo, requerida para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ESE.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

A. **Idoneidad**:

i) **Persona natural**: Legalmente, comerciante con matrícula o Registro Mercantil en la Cámara de Comercio vigente, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; Sin inhabilidades ni conflicto intereses para suscribir contratos con el ESE hospital San José Neira.

ii) **Persona jurídica**: debidamente constituida, registrada y con matrícula vigente en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidad del conflicto intereses para suscribir contratos con la ESE Hospital San José de Neira.

B. **Experiencia**: acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación.

5- Valor estimado del contrato - soporte económico del valor estimado del contrato

El mercado de insumos y reactivos de laboratorio clínico en Colombia se encuentra conformado por fabricantes, importadores y distribuidores especializados en dispositivos médicos y productos de diagnóstico in vitro.

Dentro de este sector participan empresas dedicadas a la comercialización de reactivos químicos, kits diagnósticos, materiales de toma de muestras, consumibles de laboratorio, dispositivos médicos de diagnóstico, etc.

La oferta de estos productos es amplia y competitiva, con presencia de múltiples distribuidores a nivel nacional y regional que abastecen hospitales, clínicas, laboratorios clínicos y demás instituciones prestadoras de servicios de salud.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación, se consultó el archivo histórico de la entidad, contrataciones similares celebradas por otras ESE registradas en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y cotización enviada por empresa con trayectoria y reconocimiento en cuanto al suministro de insumos de laboratorio, respecto a cada uno de los elementos requeridos. Así mismo se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta actualmente la ESE para la vigencia 2026.

Entidad	Número de contrato	Vigencia	Objeto	Valor
ESE Hospital San Marcos – Chinchiná	041	2026	Suministro de reactivos e insumos de laboratorio clínico	$32.000.000
ESE Hospital San Antonio – Marmato	033	2025	Suministro de reactivos y materiales de laboratorio	$25.500.000
ESE Hospital San José – Aguadas	052	2026	Suministro de insumos de laboratorio clínico	$29.000.000
ESE Hospital Santa Sofía – Manizales	064	2025	Suministro de reactivos y consumibles de laboratorio	$35.000.000

Por lo anterior, se determina como cuantía del presente proceso contractual la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** para el cubrimiento de las necesidades de suministro de laboratorio desde la fecha del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

La ESE cancelará el valor del presente contrato contra los pedidos de la entidad, previa presentación de la factura respectiva lo cual podrá ser dentro de los 60 días siguientes a su presentación, radicada por el contratista en el área de contabilidad de la ESE y debidamente avalada por el supervisor del contrato mediante acta de supervisión en la cual conste cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, además de presentar lo siguiente:

1. Informe suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades ejecutadas por parte del contratista, factura o cuenta de cobro
3. Certificación del pago de la seguridad social.

6- Riesgos previsibles

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume entidad	Asume contratista
Desabastecimiento	Retraso en entrega de reactivos	Media	Alto	0%	100%
Calidad del producto	Reactivos defectuosos o vencidos	Baja	Alto	0%	100%
Logístico	Problemas en transporte o distribución	Media	Medio	0%	100%
Variación de precios	Incremento del precio de reactivos	Media	Medio	0%	100%
Regulatorio	Cambios en regulación INVIMA	Baja	Medio	50%	50%
Fuerza mayor	Eventos naturales que afecten entrega	Baja	Alto	50%	50%
Operativo	Errores en pedidos o especificaciones	Media	Medio	50%	50%

7- Garantías

La ESE Hospital Departamental San José de Neira, considera necesario para el cumplimiento y formalización del presente contrato, que el contratista constituya las siguientes garantías, que deberán ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos:

A) El Cumplimiento de las obligaciones contraídas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y que estará vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

B) Calidad de los bienes o servicios, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y que estará vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros (incluidos los órganos de control) que tenga como causa sus propias actuaciones.

Elaborado en Neira, Caldas, el 01 de septiembre de 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
Gerente